

martes, 29 de enero de 2019

# DIFERIMIENTO DE CUOTAS DEL RÉGIMEN ESPECIAL AGRARIO



[p://www.villarrasa.es/export/sites/villarrasa/es/.galleries/noticias/PAC-PAGOS-FEAGA-1068x688.jpg](http://www.villarrasa.es/export/sites/villarrasa/es/.galleries/noticias/PAC-PAGOS-FEAGA-1068x688.jpg)

La entrada en vigor del Real Decreto-ley 28/2018, de 28 de diciembre, para la revalorización de las pensiones públicas y otras medidas urgentes en materia social, laboral y de empleo, ha supuesto un aumento de las cuotas a ingresar por parte de los trabajadores incluidos en el Sistema Especial para Trabajadores por Cuenta Ajena Agrarios, establecido en el Régimen General de la Seguridad Social, debido al incremento que se produce en las bases mínimas de cotización en el porcentaje experimentado para el año 2019 por el Salario Mínimo Interprofesional.

Al objeto de paliar las dificultades que los referidos trabajadores en situación de inactividad puedan tener para el cumplimiento de sus obligaciones en materia de cotización a la Seguridad Social en los primeros meses del año como consecuencia del incremento señalado, la Tesorería General de la Seguridad Social ha autorizado el diferimiento de las cuotas de Inactividad de Enero a Abril de 2019 a los trabajadores que hayan realizado un máximo de 50 jornadas reales cotizadas en el año 2018.

Las citadas cuotas podrán ingresarse de junio a septiembre sin recargo alguno.

Las solicitudes de diferimiento deben presentarse antes del 12 de febrero de 2019

- Diferimiento cuotas Régimen 161 (

[/export/sites/villarrasa/es/descargas/PARADESCARGAR/DIFERIMIENTO-CUOTAS-REGIMEN-161.pdf](http://export/sites/villarrasa/es/descargas/PARADESCARGAR/DIFERIMIENTO-CUOTAS-REGIMEN-161.pdf))

- **Solicitud de moratoria** (</export/sites/villarrasa/es/descargas/PARADESCARGAR/SOLICITUD-DE-MORATORIA-Edit.pdf>)